



SELLO CUARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL TRECE-  
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

En Julio de mil tres. noventa y uno. los señores don Alonso  
Pizarro y don Alonso de Sotomayor, de una y otra parte, firmados,  
firmados de cavildo: vieron la carta orden de amercion,  
entendiendolos de estos señores de su literal contenido: Decree  
taxon, se cumpla, y se observe, y para su observancia  
en todo tiempo quede colocada en este libro capitulado,  
y pasando el correspondiente recado de certificacion al cu-  
ya Parroquia desta villa, se forme la relacion que  
venida en esta carta orden, con las circunstancias que  
en ella se expresan, para lo qual se practiquen las diligencias  
condueñas, afin de cumplir exactamente con lo acordado  
por el M. Consejo; y formada que sea dicha relacion o cosa  
de, se dirija a la Intendencia de la Capital, para que se  
de el curso que se manda por la superioridad  
de si se conluzga este Ayuntamiento firmados  
señores de la Real Audiencia

Incompleto  
Salazar  
Munoz

Paras  
Lorenzo

Gonzalez  
Arenas

Sanchez

Don Juan Jimenez  
Julian

